

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2023

Doctor

Jorge Mario Gómez Restrepo

jorgemariogomezre8@hotmail.com

Ref.: Orden de trabajo no. 026 a investigador de la defensa – recolección de entrevista-. Radicado. 110016000099202300418.

Respetado doctor Gómez,

En atención al escrito presentado por usted el 5 de septiembre de 2023, mediante el cual se me citó para rendir una entrevista, “*como testigo*”, en ejercicio de sus labores de defensa técnica de la doctora Laura Camila Sarabia Torres dentro del radicado de la referencia, me permito indicarle lo siguiente:

1. La conversación a la que usted se refiere no tuvo el contenido ni alcance que pretende otorgarle. Es cierto, como señala, que me comuniqué telefónicamente con la doctora Laura Sarabia, tras la publicación de un medio de comunicación escrito que versaba únicamente sobre un posible **hurto** en la residencia de la hoy ex Jefa de Gabinete del señor Presidente de la República. Esto, mediante una llamada que no duró más de 30 segundos aproximadamente, momento en el cual no se tenía conocimiento de ninguna otra situación susceptible de ser investigada por la Fiscalía. El único objeto de la comunicación consistió en informar a la víctima que la Fiscalía General de la Nación adelantaría todos los actos de investigación necesarios para esclarecer el posible hurto cometido en su residencia, en el marco de las competencias de la entidad.

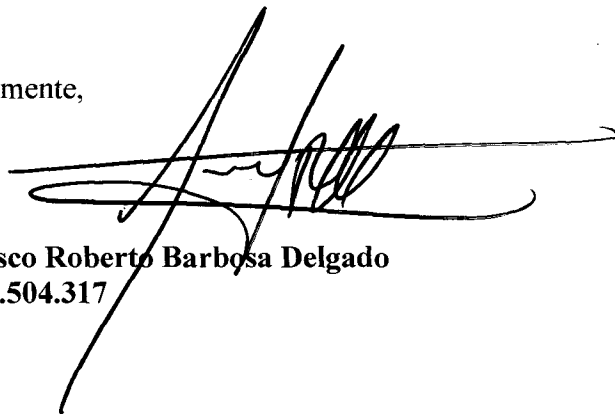
2. De acuerdo con lo anterior, sobre los hechos que se investigan en el radicado de la referencia y en el cual usted es defensor de confianza, ni como ciudadano ni como Fiscal General de la Nación tengo conocimiento de ningún hecho relacionado con lo que allá se investiga. Vale reiterar que la llamada mencionada en el numeral anterior solo se trató de una llamada protocolaria en mi condición de servidor del Estado, con ocasión de los específicos hechos de hurto de los que la doctora Sarabia habría sido víctima.

3. En todo caso, la conversación que, según su escrito, se sostuvo con la doctora Sarabia, no guarda ninguna relación con los hechos jurídicamente relevantes del radicado en el que usted se desempeña como defensor de confianza. No obstante, debe recordarse que es al fiscal de cada caso a quien corresponde determinar el sustento fáctico de una actuación.

4. Con fundamento en lo anterior, nada de la corta y protocolaria conversación con su clienta tuvo que ver con los hechos en los que ella funge como indiciada, de los cuales, nuevamente, no soy testigo ni me consta nada. Por ende, ninguna cosa tengo que decir acerca de la hipótesis delictiva que allí se maneje ni sobre los aspectos relacionados con su estrategia de defensa.

5. Finalmente, considero que, con las aclaraciones previamente consignadas, se ha cumplido con el objeto de su requerimiento como abogado defensor, en el sentido de señalar lo único que me consta en relación con los hechos del caso a su cargo.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco Roberto Barbosa Delgado', written over a horizontal line.

Francisco Roberto Barbosa Delgado
CC. 80.504.317